

# D. FRANCISCO DE PEREA.

POR LA GRACIA DE DIOS,  
y de la Santa Sede Apostolica , Arçobispo de Granada , del Consejo de su Magestad, &c.

*A TODOS LOS FIELES DE SU cargo , salud en Nuestro Señor, Jesu Christo.*

¶ I.



NO JADA LA MAGESTAD Divina ( amados Hijos mios ) por lo licencioso de nuestras estragadas col-

tumbres, pero esmerada en atraernos à su amabilissima reconciliacion, no cessa en avisarnos con los alros, y eficazes gritos, que continuamente hablan



4.  
en la padecida esterilidad de tan fata-  
les años: en la escasez de las tardas, y  
perezosas lluvias: en la cercana peste,  
que nos ha amenazado: en las muertes  
repentinias, que cada dia oimos, y ve-  
mos: en las enfermedades peligrosissi-  
mas, que experimentamos: y en parecer  
que el Cielo ha convertido sus senos  
en bronce, hasta que ablandandose  
los de nuestro coraçon, aunque de  
pedernal, con tan repetidos golpes, se  
deshagan por medio de la penitencia  
en abyssos de lagrimas, (1) que aho-  
gando la multitud de nuestros pecca-  
dos, no malogren el fruto alegre, y her-  
moso de las virtudes. Empero, viendo  
que no solamente somos sordos à tan  
vivas, y poderosas voces, sino que des-  
preciandolas algunos, toman ocasion  
de el açote para mostrarse mas rebel-  
des, convirtiendo en tofigo la medi-  
cina, è inficionando el mas saludable  
antidoto con el veneno mas pernicio-  
so,

(1)  
*Qui seminant in la-  
chrymis, in exulta-  
tione metent. Psalm*  
125.

so, ha dispuesto su amorosissima Pro-  
videncia, empeñada en facilitar nues-  
tro bien, persuadir con los exemplos,  
à los que se obstinan con los avi-  
sos.

Para esto nos ha puesto à la vis-  
ta el heroyco, è inimitable, con que  
en estos dias nos ha llenado de res-  
peto affombro, y de inescusable ternu-  
ra nuestro Rey, y Señor ( Dios le  
guarde ) Don Felipe Quinto, que fati-  
gado de el peso de los Laureles, y can-  
sado ya de la gloria humana, para  
*pensar en la muerte, y solicitar su sal-  
vacion* ( palabras verdaderamente lle-  
nas de Magestad, y de desengaño ! ) ha  
excedido el glorioso epitecto, que se  
mereciò de *Animoso*, con la valentia  
de renunciar todos sus Reynos en su  
Primogenito Hijo, y Principe Jurado  
de España el Señor Rey Don Luis Pri-  
mero, en quien no pudo ceder mas, ni  
elegir mejor, que fue el mas cabal elo-  
gio,

(2)  
*Vterque optimus  
 erat, dignus que al-  
 ter eligi, alter elige-  
 re. Plin. in Paneg.  
 Trajan.*

(3)  
*Propter hæc Philippi-  
 pus, uti par fuit,  
 Alexandrum sum-  
 moperè amabat, ut  
 gauderet etiam hunc  
 à Macædonibus Re-  
 gem, se Patrem ap-  
 pellari. Plutarc. in  
 vita Alexand.*

gio, con que la discrecion de Plinio  
 (2) clausuló todo su Panegyrico à los  
 dos Emperadores Nerva, y Trajano.  
 Esta agigantada resolucion, aun ex-  
 cedente à la de el gran Filipo de Ma-  
 cedonia, complaciendose en que lla-  
 massen Rey à su Hijo, sin reservar pa-  
 ra si otro titulo, que el dulce de amo-  
 roso Padre; (3) acreditò el que su  
 Real animo, no solamente fue capáz  
 de mostrarse mayor, que sus podero-  
 sos, y vencidos emulos, sino que triun-  
 fando de si proprio, logró la victoria  
 mas singular de todo el mundo; por-  
 que entrò en ella por parte no pequeña  
 del despojo, el mismo animo del ven-  
 cedor, y el vencedor mismo; faltando  
 para su admiracion, y cabal alaban-  
 ça, à la edad sucesos, à la Historia plu-  
 mas, y à la Fama lenguas.

Siendo, pues, tan elevado, y Reli-  
 gioso el desengaño, que accredi-

rarà de insensible, a quien se resistiese à su eficacia, debemos darnos por entendidos de su fuerza, mostrando que somos subditos de la razon, y que hazemos vanidad santa de tributarle vassallage à la que nos haze racionales, y nos distingue de los brutos. Para conseguir en el feliz logro de nuestros deseos el cumplimiento de aquella estrechissima obligacion, en que su Magestad Catholica tan sin meritos nuestros, nos presentò segunda vez à su Santidad para el escrupulosissimo empleo de Prelado (tanto mas insupportable, quanto son hombres, y muy hombres los que impuso (4) para su espiritual regimen sobre nuestra debil conducta) estando persuadidos à que puede perder mucho de su energia este vivissimo, y Real documento, faltandole el vigor, y alma, que deben darles los Sagrados ministerios de el Pulpito, y Confessionario, hemos

dis-

(4)  
*Imposuisti homines  
 super capita nostra.*  
 Psalm. 65.

8.

dispuesto, que en los dias, y con el orden de Iglesias distintas (que haremos patentes al fin de esta nuestra Carta) se haga en esta Ciudad de Granada vna fervorosissima Mission, en que los R.R. Padres de este Insigne Colegio de San Pablo de la Sagrada Compania de Jesus (à cuya espiritual fatiga, y pasto de la Divina palabra cooperaremos à pensar de nuestra cordedad, y tibieza) con todo su heredado, y Apostolico espiritu, con todo su ardiente zelo de la mayor gloria de Dios, acuerden à los Fieles aquellos importantes discursos de el fin, para que fuimos criados: de la gravedad de vna culpa mortal: del fumo aprecio de la Divina Gracia: de la certeza de la muerte: de la incertidumbre del quando: de lo serio, y terrible del Juizio inevitable de Dios: de lo insufrible del Infierno: de los incomparables gozos de la Gloria: del poderoso

me

medio que son los Sacramentos de la Penitencia, y Comunión para conseguirla; y de lo mucho que conduce la devoción à MARIA Santissima, para vna total reforma de costumbres: firme aborrecimiento de los vicios, y constante amor à las virtudes, con las quales meditèmos enseñados, y contritos en aquel Real recuerdo de la muerte; pues à la portentosa luz de tanto exemplo, fuera el no aprender à morir, la ceguedad mas culpable, e infeliz de todas quantas nos pueden impossibilitar nuestra salvacion eterna. (5)

Y porque el Rey antes de su bien premeditado retiro à la soledad en el Palacio de San Ildefonso, se sirvió en vna Real Carta, expedida en Aranjuez à 23. de Mayo de 1723. y despues en su Pragmatica Sancion, acordar à todos los Obispos, y Prelados de España, el cuydado que deben tener

(5)  
O quam miserum est  
nescire mori! Senec  
Traged. 8.

en la debida veneracion, y reverencia à los Sagrados Templos, y en la moderacion de los Trages de las Mugeres, dexando à su discrecion, y prudencia el modo de corregir, y remediar los excessos, y abusos, que en estos dos puntos han introducido la escandalosa inventiva humana, y poco reparo de los Fieles, nos ha parecido copiar sus Reales clausulas, ò para no privar à nuestros Feligreses de la noble alma de su origen, ò para que no degeneren tan augustos rasgos en la rudeza de nuestra pluma; y son de esta suerte.

te. EL REY. Muy Reverendo en Christo Padre Arçobispo de Granada, de mi Consejo. A mi noticia ha llegado, que los Templos se hallan poco reverenciados, y con especialidad en la Corte, en donde con el atractivo del concurso, y de la Musica en las Fiestas, que se celebran, acuden à las Iglesias, mas por divertimien-

to, que por devocion las personas  
 ociosas, en quienes por atender solo  
 à ver, y ser vistas, se experimentan,  
 y noran las desordenadas irreveren-  
 cias de dar las espaldas al Santissimo  
 patente, estarse en continuada  
 conversacion, y mirar què gente  
 entra, y sale, sin que aya sido bastan-  
 te para la enmienda de este escan-  
 dalo, lo mucho que contra èl se ha  
 predicado. Y siendo esta vna mate-  
 ria, que por tan Christiana, y Reli-  
 giosa, merece mi atencion, y que  
 se aplique el remedio que sea mas  
 conveniente para corregir este la-  
 mentable mal. He resuelto à este  
 fin encargáros, y rogáros (como lo  
 hago) os dediquéis con el mayor  
 cuydado, y mas vigilante zelo, à  
 que se observe la debida reverencia  
 à las Iglesias de toda vuestra Dioce-  
 si, y Jurisdiccion, impidiendo, y  
 evitando las irreverencias referidas.

„ Y que en el caso de inobservancia,  
 „ me deis cuenta de las personas que  
 „ contravinieren à lo que queda ex-  
 „ pressado, para que sean castigadas.  
 „ En que me darè por servido, &c.  
 Hasta aqui la Real Carta. Y el nume-  
 ro 22. de la referida Pragmatica, da-  
 da en San Ildefonso a 15. de No-  
 viembre del mismo año, es como se  
 „ sigue: Y por quanto son muy de mi  
 „ Real desagrado las Modas escanda-  
 „ losas en los Trages de las Mugerres,  
 „ y contra la modestia, y decencia,  
 „ que en ellos se debe observar, rue-  
 „ go, y encargo à todos los Obispos,  
 „ y Prelados de España, que con ze-  
 „ lo, y discrecion procuren corregir  
 „ estos excessos, y recurran en caso  
 „ necessario al mi Consejo, adonde  
 „ mando se les dè todo el auxilio con-  
 „ veniente.

\* \* \* \* \*  
 \* \* \* \* \*  
 Por

## §. III.

**P**Or tanto , haciendo todo el re-  
 verente aprecio que debemos,  
 de vno , y otro encargo; assi por que  
 pertenece à nuestra Pastoral obliga-  
 cion, (6) como por ser advertencia de  
 su Magestad Catholica, y la vltima que  
 nos diò en su glorioso Reynado, para  
 que se quedasse mas impressa en nues-  
 tra memoria, y respeto; exortamos à  
 todas las personas de vno, y otro sexo,  
 à que practicamente distingan à las  
 Iglesias de las Plaças , y de otros sitios  
 profanos; que se abstengan totalmen-  
 te de conversaciones en ellas, no per-  
 turbando al Sacerdote en el Altar, al  
 Predicador en el Pulpito, y à los Mi-  
 nistros de Dios en el Confessionario,  
 y en el Coro: que no hagan Locuto-  
 rio de la Casa, y Oratorio del Señor,

arri-

(6)

*Attendite vobis; &  
 universo gregi, in  
 quo posuit vos Spiri-  
 tus Sanctus regere  
 Ecclesiam Dei. Ac-  
 tor. cap. 20.*

(7)  
*Beatus vir qui ob-*  
*servat ad postes ostij*  
*mei. Prov. cap. 8.*

(8)  
*Sacerdotes debent*  
*fideles admonere, vt*  
*quando ad Ecclesiam*  
*conveniunt, sine stre-*  
*pitu, ac tumultu eam*  
*ingrediantur: in qua*  
*etiam, quando ora-*  
*tionis causa moran-*  
*tur, nequaquam in-*  
*ter se inanēs profe-*  
*ranti confabulatio-*  
*nes, sed & tempore*  
*quo missarum solem-*  
*nia celebrantur, non*  
*solum ab otiosis, & in-*  
*utilibus verbis, ve-*  
*rum etiam à perni-*  
*ziosis cogitationibus*  
*prorsus abstinendum*  
*est. Concil. Tu-*  
*ronens. c. 38.*

(9)  
*Circumdederunt me-*  
*sicut apes. Psalm.*

117.

(10)  
*Prætereuntes blasfe-*  
*mabant eum. Marc.*  
*cap. 15.*

arimandose al robusto Baculo de los Sagrados postes, para mantener el peso de grandes confabulaciones en ellos; y los que deben vnicamente sufragar à el alivio de la humillacion mas religiosa, y de vn reclinarse modesto en sitio, desde donde puedan fixar silenciosamente (7) los ojos en el Propiciatorio. Y encargámos con el Concilio Turonense, (8) singularmente à los Zeladores, y à quienes incumba esta vigilancia, que no permitan con ellos, ni passeos en los Templos; siendo cierto que en lo primero hieren, y enclavan (9) al Soberano Dueño de nuestras almas, y en lo segundo le blasfeman; (10) pues por ligeros que parezcan los desordenes cometidos en las Iglesias, passan à ser escandalos, y muy execrables delitos, por lo mismo que se executan en la Oficina de las misericordias. Las causas particulares de los Fieles (dize San Juan

Juan Chrysostomo, (11) humedeciendo la pluma en lagrimas, y en sollozos ) eran en los passados siglos Templos, y Casas de Religion; agora vemos que las Iglesias se tratã como pudieran las casas mas vulgares; no se tocaba en ellas assumpto, q̄ no fuesse perteneciente à el espirito; y agora las plasticas de los Templos son por la mayor parte seculares, y profanas. Habla en ellos nuestro Maestro Divino, y sordos à sus voces, los que avian de obedecer, le contradizen; no solo no le oyen, sino le injurian, y desprecian; materia para mi de tãto dolor, que la lloro, y llorarè amargamente sin cesar, mientras que viva. Todas son palabras del Santo; y todo lo cautendò (12) el Concilio Tridentino.

Pero què mucho se muestre ayraido, y ofendido el Rey del Cielo; si lo hizo alguna vez con Catholica saña un Rey de la tierra! Del Señor Don

Fe-

(11)

*Domus priscis temporibus Ecclesia erant; nunc ipsa etiam Ecclesia in domum redacta est. Nihil antea in privata domo carnale loquebatur, nihil nunc in Ecclesia spirituale memoratur; cum que Deus loquatur, non modo ipsam silentio non auditis, verum etiam contraria inferences inculcatis: quas ob res acerbè fleo, & nunquam flendi finem faciam.*  
S. Ioann. Chrysost. Homil. 33. in Matth.

(12)

Concil. Trident. Sess. 22. Decret. de Observand.

Felipe Segundo, refieren que aviendo advertido el que dos Grandes de España estaban parlando en la Miffa: concluida esta, bolvió à ellos la vista, y anublado con ceño el semblante, hizo aun mas formidable con el enojo aquella su natural severidad: Vosotros, les dixo, *no parezcáis en mi presencia.* Quedaron escandecidos los circunstantes; y bastò esto para que el vno de los culpados muriese à pocos dias de el sentimiento, y el otro quedasse sin juicio para toda su vida. Donde tiemblan medrosos los Laureles, à quiènes perdonarán los Rayos de vn Dios enojado? Donde los Angeles se emplean reverentes en Divinas alabanças, (13) los hombres se han de divertir en conversaciones? Donde humildemente postradas las Dominaciones, contestan su mas profunda adoracion, (14) los hombres se han de preocupar de humanos emble-

(13)  
*Majestatem tuam  
 laudant Angeli.  
 Eccles.*

(14)  
*Adorant Domina-  
 tiones. Ibi.*

famientos? Donde las Potestades se  
 estremecen pavorosas, (15) los hom-  
 bres han de tener elacion, y osadia  
 para platicas menos honestas? Donde  
 las Virtudes, y Serafines alternan in-  
 cessantes Canticos de religiosa cele-  
 bridad, (16) los hombres han de  
 mezclarlos con torpissimos sacrile-  
 gios? De esta grossera desatencion, re-  
 sulta otro no menos sensible defaca-  
 to, que es la reprehensible llaneza de  
 estar se no pocos, ó en pie, ó sentados,  
 aun quando en la Missa se llega à  
 aquel admirable Mysterio de la En-  
 carnacion, que enternece à los Ange-  
 licos Espiritus, y aun à los mismos  
 Cielos: *Et incarnatus est de Spiritu*  
*Sancto ex Maria Virgine, Et homo*  
*factus est*, olvidados sin duda de aquel  
 caso tan repetido, como fue esto, que  
 sucedió con vn hombre, (17) à el  
 qual, como se quedasse sentado al oír  
 estos dulçissimos acentos, se llegó vn

(15)  
*Tremunt Potestates*  
 Ibi.

(16)  
*Celorumque Virtu-*  
*tes, ac beata Serafin,*  
*secia exultatione*  
*concelebrant. Ibi.*

(17)  
 Parra, *in Luce veri-*  
*tatis*, part. 2. con-  
 cione 6.

C

fic-

18.

fiero Demonio, y arrojandole con un terrible golpe en el suelo, le dixo: *Prostrate, que si por mi huviera hecho el Hijo de Dios lo que hizo por ti, estuviera yo en su presencia eternamente de rodillas.*

§. IV.

**Y** Asimismo con todas las veras de nuestro coraçon pedimos, y exortamos (sin hazer por aora otra cosa, que exortar, y pedir; porque nos parece no se enojará el Soberano Pastor, y Obispo de nuestras almas, (18) de que antes de empuñar la vara para herir con las severidades del rigor, nos valgamos de las suavidades del silvo, para atraer, dulce, y blandamente à los que saben oir, y corresponder fielmente à la voz de el que su Divina Magestad les puso por su Pastor, convirtiendolo (19) en consuelo los oficios

(18)  
*Conversi estis nunc  
ad Pastorem, &  
Episcopum anima-  
rum vestrarum.  
Epist. 1. S. Petri,  
cap. 2.*

(19)  
*Virga tua, & Ba-  
culus tuus, ipsa me  
consolata sunt.  
Psalm. 22.*

cios de el Baculo) exortamos, buelvo à repetir, à las Mugeres todo aquel recato, en que colocaron las Españolas su mayor honra; à que no usen de profanas Modas en los vestidos, no menos reparables por lo que les falta para la decencia, y honestidad, que por lo que les arrastra, y sobra para la vanidad, y soberbia: y especialmente à que dexen el abuso del todo ofensivo, y de ningun modo tolerable de traer descubiertos los braços, pechos, y calçado, tanto mas insufrible, y escandaloso, quanto ha transcendido à Señoras de alta esfera, y à quienes debieran diferenciar de las Mugeres del siglo, no las invenciones en el Trage, sino la virtud, el recato, y la modestia. De estas esperamos, que han de dar el mas decoroso exemplo à lo comun del Vulgo; porque sobre no necessitar de profanidades para ser atendidas, y respetadas, procurarán imitar-

tarlas, absteniéndose de superfluidades, quantas nacieron en suerte humilde, y de inferior classe.

En mugeres de alta calidad no se puede discurrir, que la profanidad, que gastan en sus adornos, podrá ser mas que ostentosa vanidad, dexándose llevar de aquella propension, que en todas es comun de engreirse; pero es necessario adviertan, que no las singulatizan, ni exceptuan San Gregorio Nacianceno, San Geronimo, San Pedro Damiano, y otros Santos Padres. (20) quando dixeron, era indicio cierto de la obscuridad interior, lo brillante del vestido; ni los hombres de sano juicio dexan de abominar el exceso, y poca cordura de aquellos que debieran remediarlo. No culpamos la decencia en los bien arreglados Trages; pero queremos se vistan adornadas, y compuestas à semejança de los Templos,

(20)  
*Splendida etenim  
 vestis manifestiores  
 sunt fordes. S. Gre-  
 gor. Nac. Orat.  
 31. Ornamenta enim  
 ista fomenta libidi-  
 num impudice men-  
 tis indicia sunt. S.  
 Hieron. Epist. ad  
 Furiam. S. Petr.  
 Dam. Opusc. 29.  
 & alij.*

segun las ideò David, (21) que supo  
 vnir à las humildades del Pellico,  
 (22) los resplandores del Cetro. Sean  
 en hora buena Altares, y Templos vi-  
 vos de Dios en vn decentissimo aliño;  
 pero no sagrarios de vna Venus pro-  
 fana, en el excesivo, è immoderado  
 adorno. Lo cierto es, que todas las  
 Mugeres, à quienes la fama aclama  
 por honestas, y lo que mas es la Iglesia  
 celebra por Sàras, se han arreglado à la  
 moderacion, y vso decente à sus per-  
 sonas, y estado, sin que las Coronas  
 de muchas, ni la soberania de otras,  
 ayan sido estimulo, que las disuada  
 de la compostura mas honesta; y  
 enseñando à las que pretestan su pro-  
 fanidad con el grado en que la natu-  
 raleza las colocò, el que no degenè-  
 ran de su esclarecida Nobleza, por el  
 total desprecio de las diabolicas Mo-  
 das, è invenciones. Así lo executò  
 nuestra gran Reyna Doña Isabel (à  
 quien

(21)

*Filiæ eorum compo-  
 sitæ, circumornatæ,  
 vt similitudo Templi.  
 Psalm. 143.*

(22)

*Et elegit David:::  
 pascere Iacob ser-  
 vum suum, & Isra-  
 el hereditatem suam.  
 Psalm. 65. & 77.*

(12)

...  
...  
...

(23)

Proiciamus ornamenta terrena, si Cœlestia optamus. Ne dilexeritis aurum, in quo prima delicta populi Israelis denotantur. Odisse debetis quod Iudæos perdidit, quod dereliquentes Deum, adoraverunt. Proдите vos iam medicamentis, & ornamentis extractæ Apostolorum sumentes de simplicitate candorem, annectentes cervicibus iugum Christi, caput maritis subiicite, & satis ornata eritis. Manus lanis occupate, pedes domi figite, & plusquam in auro placebunt. Vestite vos serico prohibitis, byssino sanctitatibus, purpura pudicitia. Taliter pigmentata Deum habebitis amatorem. Tertulian. de cultu Foeminar. c. 13.

quien ninguna le disputará, ni lo Señora, ni lo religiosa) que guarneciéndole vn vestido cō vnos passamarnos de seda, hizo escrupulo de traerlos; y mandando que se vendiesen, ordenò que su producto se diese de limosna à los pobres. O si le imitasen en esto las Señoras de Granada, y à buen seguro que desempeñarían fielmente su debido reconocimiento à la grata, y venerable memoria de esta excelsa Heroína, igualmente conquistadora de libertades, y de almas en el menosprecio de sobervias galas, y barbara pompa! Este es el que aconsejó el gran Tertuliano, (23) instruyendo à las Matronas, como han de aborrecer el ornamento terreno, si quieren vestirse del celestial, y divino. Despreciad (dize) el fausto de la tierra, y vistámonos el del Cielo. Aborreced lo que á los Judios perdió, que dexando à Dios,

ado.

„ adoran la riqueza. Usad de las vesti-  
 „ duras, que los Profetas, y Apostoles  
 „ fabricaron de la simplicidad de el  
 „ candor, fugerando vuestras passio-  
 „ nes à la Ley Divina, y vuestra vo-  
 „ luntad à la palabra de vuestros Su-  
 „ periores. Así estaréis bastantemen-  
 „ te adornadas, ocupando las manos  
 „ en el trabajo, los pies firmes en  
 „ vuestra casa; y de esta fuerte agra-  
 „ daréis à vuestros Maridos, y à Dios,  
 „ vistiendoos de la seda de la modestia,  
 „ de la olanda de la santidad, y  
 „ de la purpura de la verguença; por-  
 „ que en lo contrario renovaréis to-  
 „ dos los pecados de el Pueblo de  
 „ Israel.

§. V.

**Y** Què pecados? O Santo Dios!  
 Todos se atribuyen à este  
 horrible monstruo, y à esta Hydra de  
 feas, è innumerables cabeças; porque  
 de

(24)  
*Dimissit eos secundum desideria cordis eorum, ibunt in adinventionibus suis.*  
Psalm. 80.

. 24.  
de la inventiva de profanissimas Modas, se verifica lo que dixo David:  
„ (24) Dexòlos Dios correr segun  
„ los desseos de su coraçon, è iràn  
„ por todos los modos que hallaren  
„ de delinquir, en este pecado de  
„ las humanas invenciones. El es  
vna Escuela, en donde se aprende facilmente quanto se debiera ignorar.  
- El es la peste de las Republicas, de cuyo fatal contagio son poquissimos los que se eximen, por la inclinacion natural de dedicarse, segun el vso, à el ornato de sus personas, assi hombres, como mugeres. El pone à las Ciudades en lastimosa confusion, sin distinguirse el Noble del plebeyo, ni el criado del Señor; porque vistiose todos vniformes, vsan del oro, y de la plata con poca, ò ninguna diferencia. El haze gemir, aun à los Pueblos mas humildes, haziendoles tributarios, hasta del ayre de la vanidad,

dad, á la dura costa en sus vezinos de el misero sudor de sus rostros. El es, el q̄ atēdido cō demasia aun en los Varones mas autorizados, es vn Clarin q̄ vozē la cobardia de sus pechos, y dá señales de que se lastiman de su suerte, por no averles tocado la delicada de Mugeres. El con el aparente esplendor de sus galas, es tropiezo de la castidad, como la cosa mas ofensiva à su pureza. El, con muy culpables desperdicios, es causa de la dissipacion de las dotes de las Esposas, de la perdida del patrimonio de los hijos, de la enagenacion de sus haziendas, ocasionando en sus Familias, vna suma pobreza, con la qual faltan la paz, y la vnion en los casados, con riesgos no pequeños de la fidelidad, y del honor debido à las santas Leyes del Matrimonio. El, en fin haze, que vsurpandole el trabajo al Oficial, destruyendo el caudal al Mercader, negando la

satisfaccion à acreedores , y domesticos , violando la buena fee en los tratos, robando en campos , y en calles lo ageno , ni aun se respete à lo mas Sagrado, sin resistirse à la crueldad en defraudar sacrilegamente los Diezmos à las Iglesias, en no cumplir las cargas, y cargos de Testamentos, y Obras pias, y en no escusarse de trabajar , y vender sin ningun reparo en los dias mas solemnes de Fiesta ; porque para mantener el immoderado ornato, es como indispensable à hombres, y mugeres, el q̄ implorẽ el torpe, y amistoso auxilio de estas ofensas de Dios, y de otras enormissimas culpas.

Y aun por esto S. Bernardino de Sena, despues de aver ponderado separadamente todas estas ruinas espirituales las recopilò en vn capitulo , (25) diciendo: De estas vanidades se originan muchos males , y multitud de peccados , como consta de todo lo dicho.

cho. Hagase, pues, consideracion de  
 quantos pecados cometen los Pa-  
 dres por engalanar à los hijos : de  
 quantos , los Maridos en los lo-  
 gros injustos: de quantos , sus Mu-  
 geres en conservar la vanidad de su  
 adorno : de quantos , las que à su  
 exemplo las imitan, y acompañan:  
 de quantos , los que mirandolas se  
 abrafan, y encienden en el fuego de  
 la concupiscencia : de quantos, los  
 que en las necesidades de los po-  
 bres, dexan de socorrerles, por derra-  
 mar en superfluidades la sangre de  
 su alimento. Quien, pues, podrá con-  
 tar, quantos sean los crímenes, y pe-  
 cados , de que se hazen reos todos  
 estos ? Pero todo sobra para detes-  
 tarlas, quando basta saber con el Exi-  
 mio Doctor Suarez, (26) lustroso  
 ornamento de Granada, y Principe de  
 su Jesuitica Escuela, el que siendo su-  
 perfluo, y muy costoso el ornato, ò

(26)

*Tamen si esset orna-  
 tus superfluus, &  
 maximus, vel si de se  
 esset quasi provocati-  
 vus ad malum, erit  
 obligatio. Navar. ta-  
 men in Summa, cap.  
 13. num. 23. Et Ca-  
 ietan. 2. 2. q. 169.  
 art. 1. tantum vo-  
 lunt esse sub veniali.  
 Sed ex suo genere ego  
 credo obligare ad  
 mortale cum Silves-  
 tro, verbo ornatus,  
 & verbo scandalum.  
 Et Antonin. 2. p. tit.  
 7. cap. 4. quia est ex  
 suo genere occasio  
 gravis ruinae. Exim.  
 Suar. de Charit.  
 disp. 10. sect. 3.  
 num. 10.*

,, provocativo de fuyo à el mal, ay  
 ,, precision, q̄ obliga à pecado mor-  
 ,, tal, de abstenerse de el, como ense-  
 ,, ñaron con otros muchos San Anto-  
 ,, nino, y Silvestro. Y còmo podrà de-  
 ,, xar de ser incentivo de sensuales de-  
 ,, leytes, el que se estila en estos infeli-  
 ,, zes tiempos, y de quien se lamentaba  
 el mismo Dios por su Profeta Jere-  
 mias, (27) hablando de las Hijas de  
 Sion: *Las Lamias desnudaron sus pe-  
 chos!* Còmo se escusará de estímulo à  
 sobervia, y vanidad de el mundo,  
 aquel exceso en el mugeril vestido; y  
 el que parece, segun San Juan, (28)  
 fue inventiva de el infernal Dragon,  
 que locamente altivo, apostando  
 soberanias con Dios, hizo vana of-  
 tentacion de vna pomposa, y creci-  
 disima falda, q̄ tachonada de errantes  
 Astros, le sirviò de funesto buelo, pa-  
 ra arrojar se con ella, desde las alturas  
 del mismo Cielo, hasta lo mas pro-  
 fundo de los Abyssos!

(27)

*Lamiae nudaverunt  
 mammas. Jerem.  
 Thren. cap. 4.*

(28)

*Et ecce Draco:: Et  
 cauda eius trahebat  
 tertiam partem Stel-  
 larum Caeli, & mis-  
 sit eas in terram.  
 Apocalypf. c. 12.*

Pues qué diremos de aquellos desordenes, que con no se qué parentesco, ò familiaridad, se dan mas licenciosamente la mano con las profanidades en el vestido? Estos son los Bayles deshonestos, y cantares lascivos, y los que prohibió la Synodo General, (29) por vno de sus Canones, en „ que dize: Queremos se quiten del „ todo los Bayles publicos de mugeres, que ocasionan mucho daño, y „ perdicion. Lo mismo dizen San Ambrosio, San Geronimo, San Agustin, y otros Santos, y Doctores de la Iglesia, (30) y aun el profano Juvenal escribiò (31) muchos siglos ha, escandalizado de vn Bayle, que se vsò mucho en España, à quien llama, *irritacion de Venus*; y creemos que son algo parecidos, y sobradamente provocativos los que se estilan aora, y se inventan cada dia; cuyos nombres, aunque no ignoramos, no queremos

(29) Synod. 6. Can. 62. in Trullo.

(30) S. Ambr. lib. 3. de Virgin. S. Hieronym. Epist. ad Lat. S. August. super Psalm. 32.  
(31) *Irritamentum veneris languentis*, & acres. Juvenal. lib. 4. Satyr. 11.

mos hazer expresion de ellos, porque no tenemos ni pluma, ni tinta para escribirlos. Ellos traen consigo tristissimas consequencias, siendo muy dificil arreglar sus mudanças, y movimientos à las leyes de la honestidad; y ya sabemos que aun executado en las remitadas circunspecciones de vn Real Palacio vn bayle publico, y nada honesto, ocasionò, (32) duplicando delitos, la cruelissima muerte, no menos que de la Voz de Dios, y Precursor de Christo. Pues què serà si à estos licèciosos festines, los acompañan las Mugerres con cantadas profanas, y letras amorosas, cuyos dulçes, y sonoros ecos, en tantos quiebrros, fugas, Arietas, y Recitados, despues de llegar à ser alhagueño embeleso de los oïdos, passan à ser agudas, y penetrantes flechas de impuro amor, que hieren los coraçones de no pocos, que los ven, y los oyen, aun excitados

(32)

Marc. cap. 6.

*Premium Saltatricis**mors est Propheta:::**Quanta in vno facinore sunt crimina!*

S. Ambr. de Virgin. lib. 3.

dos de varios, y vehementes afectos, para recibir sus menos castas impresiones? Peligros son ambos de los sentidos, y que deben cautelar, especialmente el oído, y los ojos, que son los ladrones del alma, segun nos avisa el mismo Dios (33) en el Eclesiastico: No veas, ni asistas con la Muger dançadora, ni la oigas, no sea que perezcas con la eficacia de sus encantos.

Mas por si infelizes algunas personas, que aun conservando como venenosas Sierpes la ponçoña de la profana deshonestidad en sus entrañas, se transformaren en Aspides fordos para oír: (34) y se resistieren à los seguros, y Christianos atractivos de nuestra voz Pastoral, advertimos à los Confessores tengan especial cuidado de preguntarlas, si han faltado en esto, para que puestos los ojos en la Santissima Ley de Dios (que abor-

(33)

*Cum Saltatrice ne  
assiduas sis, nec au-  
dias illam, ne forte  
pereas in efficacia  
illius. Ecclesiast.  
cap. 9.*

(34)

*Furor illis secundum  
similitudinem Serpen-  
tis, sicut Aspidis sur-  
da, & obturantis au-  
res suas, que non  
exaudiet vocem vene-  
fici incantantis sa-  
pienter. Psalm. 57.*

rece a los que observan, y aman con nimia superfluidad las vanidades del mundo, como dize (35) el Rey David) vean si pueden formar juicio prudente de que se llegan al Santo Sacramento de la Penitencia con la disposicion, que deben; y acaso haràn mas de vna vez muy fano, y cuerdo dictamen de que estan obligados (como advierte San Carlos Borromeo, (36) en la sabia instruccion, que dio a los Confesores, de su Arçobispado) a negar, o diferir el beneficio de la absolucion, a quien se atreve a vivir tan porfiadamente, con conocido escandalo de las gentes, culpabilissima transgression de la Ley Real, y provocacion la mas reprehensible a la concupiscencia: mucho mas si de este modo, y de esta perjudicial moda se entran en los Templos, para llegar se al Confessorario, y al tremendo, y Divino Sa-

cra-

(35)

*Odisti observantes  
vanitates super-  
vacue. Psalm. 30.*

(36)

*S. Carol. Borrom.  
p. 4. Actor. In-  
struct. Confessor.*

» sacramento del Altar. La que en la Ca-  
 » sa de Dios, dize San Ambrosio. (37)  
 » quiere ser vista de los hombres con  
 » humana pompa, solo conseguirà en  
 » el Templo, salir mas manchada su al-  
 » ma; porque quanto mas lucida, y es-  
 » plendidamente parece à los ojos del  
 » mundo, tanto mas la despreciarà  
 » Dios. Y añade San Efre: (38) No  
 » queràis errar, Hermanos mios, no  
 » queràis errar, mirad que siendo for-  
 » mados à imagen de Dios, no es razõ  
 » la afeçis, y manchèis con tato exces-  
 » so. No queràis oy estar en la Casa de  
 » Dios con los Angeles, y mañana estar  
 » en los bayles con los Demonios. No  
 » queràis oir oy la palabra Divina, que  
 » os enseña Christo, y mañana ir à oir  
 » los instrumentos de musicas prevari-  
 » cadoras, y enemigas de Christo. No  
 » queràis, arrepintièdoos oy de los pe-  
 » cados, ir mañana à saltar en los bayles  
 » para vuestra perdicion. Y aunque

E

ex-

(37)

*Que autem in domo  
 Dei cum pompa ma-  
 vult videri, non vti  
 que propter Deum, sed  
 propter hominès, ni-  
 bil consecutura Deo,  
 nisi maculam. Quanto  
 enim omnibus splen-  
 dida videtur, tanto  
 magis despicitur à  
 Deo. S. Ambros. in  
 Epist. 1. ad Timoth.  
 th. cap. 2.*

(38)

*Nolite errare, fratres  
 mei, nolite errare. Ad  
 imaginem Dei forma-  
 tumus, non dedeco-  
 remus imaginem ip-  
 sius Dei. Nolite hodie  
 psallere cum Angelis,  
 & crastina die in tri-  
 pudijs esse cum demo-  
 nibus. Nolite hodie sa-  
 cras lectiones audire,  
 tanquam Christi dile-  
 ctus auditor, ac cràs  
 cytharis intentus esse  
 vt pravaricator, &  
 Christi inimicus. Noli-  
 te hodie penitere de pe-  
 catis, & cras in per-  
 ditionem tuam saltare  
 in choreis. S. Efr en.  
 de lubricis Chris-  
 tianorum fugien-  
 dis.*

exoneramos en la gran confianza que  
 hacemos de la aprobada suficien-  
 cia de los Confesores gran parte de  
 nuestro encargo, nos quedamos em-  
 pero con quanta facultad tenemos,  
 para que si (lo que no permita Dios  
 N. Señor) no bastaren estos Paternales  
 ruegos, vscmos de otros modos (aun-  
 que muy contrarios a nuestro benigno  
 genio) e concedidos a Nos por derecho,  
 y recurramos, si aun no fueren fun-  
 cientes, a la proteccion de el Rey, y  
 de su Consejo, segun se nos previene,  
 y manda, para conseguir con el casti-  
 gno el respeto, y veneracion de todos  
 a las Iglesias, y la moderacion, y ho-  
 nestidad en los Trages, especialmente  
 de las Mugeres en todas esferas.

§. VI.

**E**ncargamos tambien a los Ecle-  
 siasticos Seculares, que en los  
 dias que estuviere la Santa Mision en  
 sus Iglesias Parroquiales, asistan a las  
 funciones de ella, para darlas autori-  
 dad

dad, y buen exemplo al Pueblo, con el  
 vestido clerical, y el que corresponde  
 à la gravedad de el sùp, y de su Estado.  
 „ Quando vamos à sacrificar à los  
 „ Dioses, dezia (39) Seneca, moderà-  
 „ mos nuestras acciones, passos, y mo-  
 „ vimientos; llegamos a el Altar ba-  
 „ xos los ojos; el Manto, ò Toga com-  
 „ puesto; sin que se vea en nosotros  
 „ vna seña, que no dà indicio de vene-  
 „ racion, y humildad. Y si à vna vana  
 „ supersticion asistian los Gentiles con  
 „ tal compostura, qué indecencia no será  
 „ quanto gozan del fuero Ecclesiás-  
 „ tico, usar del traje, poco menos que  
 „ secular, aun para los Sagrados minis-  
 „ terios de la Iglesia? Y determinadamente  
 „ querèmos que los Curas soliciten copia  
 „ de Confesores, que les ayuden à coger  
 „ la mies, que la Divina misericordia les  
 „ embiare por el medio oportuno del  
 „ grano del Evangelio. Y à quantos asis-  
 „ tieren como Ministros del Santo Sa-

(39)

*Templa intramus  
 compositi, ad sacrifi-  
 candum accessuri,  
 vultum submittimus,  
 togam adducimus, in  
 omne argumentum  
 modestiæ fingimur.  
 Senec. lib. 7. na-  
 tural. quæst.*

Sacramento de la Penitencia, damos  
 nuestra autoridad, para que puedan  
 absolver de todos los pecados à Nos  
 por qualquiera razon reservados du-  
 rante el tiempo de la Mission, respecti-  
 vamente en la Iglesia, donde se hiziere.  
 Y además de la Indulgencia plenaria,  
 que la Santa Sede Apostolica ha con-  
 cedido à los que asisten à las Misio-  
 nes, concedemos quarenta dias de In-  
 dulgencia por qualquiera asistencia  
 à cada vno de los Sermones en ellas.  
 Y por que nos consta quan fructuo-  
 sas, y bien recibidas fueron en nues-  
 tra General Visita, à desvelos de los  
 RR. Padres Misioneros, q̄ nos acom-  
 pañaron en toda ella, deseamos no se  
 limite en solo el Recinto de esta Ciu-  
 dad, y mandamos se remitan copias  
 de esta nuestra Carta exortatoria à  
 todos los Vicarios, y Curas de las de-  
 más Ciudades, Villas, y Lugares de  
 este Arçobispado, para que las lean à  
 sus

sus Religiosos al tiempo del Ofertorio  
 en la Misa Mayor del primer Do-  
 mingo de la proxima Quaresma; pi-  
 diendo encarecidamente à los RR.  
 Padres Predicadores de las muy gra-  
 ves, y esclarecidas Religiones de esta  
 Ciudad, y su Diocesi (à cuyo enarde-  
 cido anelo de la salvacion de las  
 almas, hemos fiado con particular  
 reflexion los Pulpitos en la de este  
 año) que atendiendo à los fines ex-  
 presados, hagan vna Mision en la  
 Semana, y dias, que assignaren los  
 Vicarios, y Curas, como va declara-  
 do. Y esperando por los referidos me-  
 dios todo el bien espiritual de nues-  
 tros Fieles, dàmos à todos nuestra  
 Paternal Bendicion, y les rogamos  
 pidan à Dios con el Profeta Daniel,  
 (40) en sus Oraciones, y Sacrificios,  
 q̄ concediendo à nuestro Joven Rey,  
 y Señor vna muy dilatada vida, derrame  
 su verdadera luz en el consejo de  
 sus

(40)  
*Rex in eternum vi-*  
*ve. Dan. cap. 3.*

(41)

Scitote igitur, Patres  
 conscripti, non aliter  
 in posterum legem à  
 nostra clemèntia pro-  
 mulgandam, nisi præ-  
 dicta forma fuerit ob-  
 servata. Benè enim  
 cognoscimus quod cum  
 vestro consilio fuerit  
 ordinatum, id ad bea-  
 titudinem nostri impe-  
 rij, & ad nostram glo-  
 riam redundare. Leg.  
 Humanum 8. C.  
 de Leg. & constit.  
 Princip.

sus primeros, y dignísimos Minis-  
 tros, por depender de él, como dice  
 elegante el Emperador Theodosio  
 en vna de las Leyes del Código, (41)  
 la mejor felicidad de estos Reynos,  
 y la mayor gloria de vn Monarca, à  
 quien anuncia *vn gran Rey, y vn gran  
 Santo*, el tierno voto de su augustó,  
 y religiosísimo Padre. Dada en nues-  
 tro Palacio Arçobispal de Granada,  
 à 25. de Febrero de 1724.

*Francisco Arçobispo de Granada.*

Por mdo. de su Sr. Illma. el Arçobispo mi Sr.

*Don Miguel Ignacio de  
 Landa.*

Secret.

IGLE-

# IGLESIAS PARA LA SANTA MISSION,

Y SERMONES POR LA TARDE  
en ellas.

## EN GRANADA.

**V**iernes 3. de Março en la Iglesia de el Colegio de la Sagrada Compañia de Jesus, por toda la Semana siguiente.

Miercoles 15. de Março, y los tres dias siguientes en la Iglesia de la Insigne Colegial de Nuestro Salvador; y en las Parroquiales de S. Ildefonso, y de Señora Santa Ana.

Miercoles 22. de Março, y los tres dias siguientes, en las Iglesias Parroquiales de Nuestra Señora de las Angustias, de San Mathias, y de San Cecilio.

Domingo. 26. de Março en Nuestra Santa Iglesia Metropolitana por toda la Semana.

En las Ciudades de Loxa, Motril, Alhama, Almuñecar, Santa Fe, y en las Villas, y Lugares de este Arçobispado: El Domingo, y dias de Quareñna, que assi goaren por mas o por menos los Vicarios, y Curas, à quienes, y à los Confesores, que les ayudaren, damos la misma facultad, en orden à la absolucion de casos à Nos reservados, durante el tiempo de la Mission.

---

**L**A noche antecedente à qualquiera dia de la Mission, se ha de salir de las Iglesias, en donde se haze, a publicarla por las calles; y al bolver à las Iglesias, avrà vna Platica.

**E**N el dia siguiente, è inmediato à el vltimo de la Mission, saldrà por las calles desde las Iglesias, donde se haze, vna Procession de Doctrina Christiana, que serà despedida con vna Platica.

Todos los que asistieren à la Mission, confessando, y comulgando, ganann Indulgencia plenaria, teniendo la Bula de la Santa Cruzada.

